

MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI

Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332 E - mail: <u>capiovimunia:prico.com.ar</u> Provincia de Misiones



"2020 — Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del general Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería de Misiones" " 2020 Año del Centenario de Capioví"

Capiovi, Misiones, 12 de Agosto de 2020.-

ORDENANZA Nº: 038/2020:

VISTO: la adhesión de la Ley Nacional N° 27.499 Ley Micaela, por parte de la Provincia de Misiones promulgando la Ley Provincial IV N° 85 y;

"significó una normativa diferente en el contexto de las normas que se venían sancionando porque institucionalizó la obligatoriedad de que todos los Poderes del Estado reciban capacitación en perspectiva de género y sobre violencía contra las mujeres",

QUE, esta Ley nos posiciona en una nueva institucionalidad y construcción del colectivo social desde la reflexión y modificación de nuestras prácticas cotidianas y funciones dentro del estado municipal; apuntando a un cambio de paradigma sobre la temática perspectiva de género y violencia contra las mujeres,

QUE, el enfoque de género en los organismos gubernamentales contribuye a la elaboración e implementación de directrices institucionales, orientadas a favorecer la igualdad de oportunidades y promover la prevención de situaciones de discriminación y violencia contra las mujeres,

QUE, todos los agentes del Estado deben cursar y aprobar todos los años la capacitación, el incumplimiento será considerado una falta grave que incluirá sanciones y obstaculizará el ascenso a un cargo superior en caso que corresponda,

QUE, es facultad de este Concejo legislar al

respecto.

Maria Celeste Caballero SEGRETARIA HCD Municipalidad de Capiovi Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capiovi



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI

Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332 E - mail: <u>capiovimuni a prico.com.ar</u> Provincia de Misiones



"2020 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del general Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería de Misiones" " 2020 Año del Centenario de Capioví"

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: ADHIÉRASE la Municipalidad de Caploví a la Ley Provincial IV N° 85 y a la Ley Nacional N° 27.499 LEY MICAELA, para la capacitación obligatoria en género para los integrantes de los tres Poderes del Estado en todos sus niveles y jerarquías.-

<u>Artículo 2°:</u> APRUÉBESE la implementación del Programa "EMPODERÁNDONOS" para la capacitación en la Ley Micaela para los agentes municipales y Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.-

María Celeste Caballero SECRETARIA HCD Municipalidad de Capioví Oscar Mario VOGT
PREBIDENTE HCD
Municipalidad de Capioví